

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

Elección de Senadores.—Circular.

En virtud de lo dispuesto en el art. 37 de la ley Electoral de 8 de Febrero de 1877, he acordado que la *Junta general para el nombramiento de Senadores* se reúna en el local de las Escuelas de Fernández Duro de esta capital, al que concurrirán también los Sres. Diputados y Compromisarios el día 5 de Mayo próximo y hora de las diez, para dar cumplimiento á lo que preceptúa el art. 38 de la referida ley Electoral.

Zamora 29 de Abril de 1907.

El Gobernador,
Rosendo F. Baldor.

Diputación Provincial

DE
ZAMORA

Sesión de 24 de Abril de 1907.

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BOYANO Y
ALONSO REDOLI

En la ciudad de Zamora á veinticuatro de Abril de mil novecientos siete, se reunió la Excm. Diputación provincial, á las diez horas del mismo, con asistencia de los Sres. Diputados D. Alberto Belmonte y Sánchez, D. Aurelio Sánchez y García, don César Alonso y Redoli, D. Francisco Rodríguez y Alvarez, D. Luis Morán y Arroyo, D. Joaquín Núñez y Granés, D. Miguel Moyano y Salvador, don Pedro Martínez y Díez, y los electos D. Arcadio Rodríguez y Rodríguez, D. Manuel Ruiz del Arbol y Samaniego, D. Eugenio Fernández y Sánchez, D. Bernardo Almendral y Gallego, D. Ricardo Osorio y Ratón, D. Miguel Núñez y Bragado y D. Manuel Asensio y Benito, bajo la presidencia de edad de D. Miguel Boyano y García, el cual declaró

abierta la sesión y ordenó la lectura del acta de la anterior que sin discusión fué aprobada.

Leyéronse seguidamente los dictámenes relativos á las actas de los Sres. que forman la Comisión permanente y Auxiliar de las mismas, y como ninguno de los Sres. Diputados quisieren hacer uso de la palabra en pró ni en contra de dichos dictámenes, se procedió á votación ordinaria siendo aprobados por unanimidad, y en su consecuencia aprobadas las actas á que hacian referencia y declarados Diputados todos los electos por los distritos de Fuentesaúco-Bermillo y Toro-Villalpando.

Inmediatamente se procedió á constituir definitivamente la Diputación, comenzando por la votación de la Mesa, la cual se hizo en forma secreta y por papeletas, resultando elegidos por doce votos y cuatro papeletas en blanco, los señores siguientes: Presidente, D. César Alonso y Redoli; Vicepresidente, D. Alberto Belmonte y Sánchez; Secretarios, D. Manuel Asensio y Benito y D. Manuel Ruiz del Arbol y Samaniego; los cuales tomaron inmediatamente posesión del cargo.

El nuevo Sr. Presidente propuso, y fué otorgado por aclamación, un voto de gracias para la Presidencia de edad, é inmediatamente dijo:

Al posesionarme del cargo al que me ha elevado únicamente vuestra cariñosa benevolencia, he de confesar que cualquiera de vosotros se halla dotado de mayores aptitudes que el que os habla, puesto que yo no poseo más que una cualidad que también poseéis vosotros, cual es la buena fe y un vehemente deseo de realizar cuanto bien me sea posible en beneficio de esta provincia para todos igualmente querida.

Conocida mi falta de aptitud para el desempeño del cargo, yo nunca le hubiera aceptado á no confiar no tanto en vuestra benevolencia como en vuestra ayuda eficazísima por lo que si en mi empeño triunfo, la victoria será únicamente vuestra.

Me complazco en enviar desde este sitio un cariñoso saludo á todos los compañeros que por diferentes causas cesaron en el desempeño de su cargo, y doy la bienvenida á los nuevos que vienen á compartir nuestras tareas.

Recuerdo con gusto la tarea lucida é inteligente del Sr. Esteva, mi antecesor en el cargo, y me complazco en pedir para él un cariñoso voto de gracias.

En cuanto al programa—añadió—no le expongo, por que no le tengo. Prescindiendo al llegar á este sitio de todo lo que signifique bandería ni división política, siendo el amigo de todos y el fiel guardador de sus derechos.

La Beneficencia provincial y la Hacienda de la provincia, serán objeto de mis predilectos cuidados, ocupándome, respecto á la primera, de la reforma del Reglamento cuyo proyecto es del Sr. Moyano, y aplicando por lo que hace á la segunda, los medios más adecuados de vigorizar los ingresos, y terminó reiterando su personal afecto y agradecimiento á todos sus compañeros.

Los Sres. Moyano, Núñez y Osorio responden á las afectuosas frases del Sr. Presidente con otras no menos corteses, ofreciéndole su cooperación para la realización de sus buenos propósitos.

El Sr. Asensio hace suyas las palabras del señor Presidente y da las gracias en breves términos á la Corporación por el cargo para el que se le ha designado.

Acto seguido, en votación secreta, y por papeletas, se verifica la elección de Vicepresidente de la Comisión provincial, resultando elegido D. Miguel Núñez Bragado por quince votos, y en la misma forma se verificaron las siguientes elecciones que dieron el resultado que á continuación se expresa:

Turnos para el cuatrienio que ahora empieza.

Turno de 1907 á 1908.

Don Miguel Núñez y D. Manuel Asensio.

De 1908 á 1909.

Don Ricardo Osorio y D. Felipe Esteva.

De 1909 á 1910.

Don Eugenio Fernández y D. Manuel Ruiz del Arbol.

De 1910 á 1911.

Don Bernardo Almendral y D. Arcadio Rodríguez.

Diputados Visitadores.

Del Hospital de la Encarnación, D. Francisco Rodríguez; del Hospicio, D. Aurelio Sánchez; de los Hospitales de Benavente y Toro, respectivamente, D. Pedro Martínez y D. Eugenio Fernández.

Representante de la Diputación para la asistencia á las subastas.

Don Alberto Belmonte.

Comisiones de régimen interior.

Para la de Hacienda: D. César Alonso, D. Ricardo Osorio, D. Miguel Boyano, D. Francisco Rodríguez y D. Manuel Asensio.

Para la de Beneficencia: D. Aurelio Sánchez, D. Luis Morán, D. Pedro Martínez, D. Alberto Belmonte y D. Eugenio Fernández.

Para la de Obras: D. Miguel Moyano, D. Joaquín Núñez, D. Felipe Esteva, D. José San Román y D. Manuel Ruiz del Arbol.

Para la de Indeterminado: D. Bernardo Almendral, D. Miguel Boyano, D. Francisco Morán, don Felipe González y D. Arcadio Rodríguez.

Para la de Pensiones y Jubilaciones: D. Francisco y D. Luis Morán

Y por último, para Vocales de la Junta del Censo electoral, fueron elegidos en votación secreta uninominal, D. Miguel Núñez, D. Ricardo Osorio y D. Miguel Moyano y D. Manuel Asensio.

Se acordó fijar en quince el número de sesiones que habrá de celebrar la Excm. Diputación provincial durante el actual período semestral, y no habiendo más asuntos al despacho, se levantó la sesión.

Y cumpliendo con lo que dispone el art. 64 de la vigente ley orgánica de Diputaciones, se publica este extracto en el BOLETIN OFICIAL.

Zamora 24 de Abril de 1907.—El Secretario, Felipe Olmedo.

COMISIÓN PERMANENTE

ANUNCIO DE SUBASTA

Subasta del suministro de géneros para trages y ropas de cama para los Hospitales y Casa-Hospicio de esta ciudad durante el corriente año de 1907.

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 23 del corriente mes y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, se saca á pública subasta el suministro de géneros para trages y ropas de cama para los Hospitales y Casa-Hospicio de esta ciudad, durante el corriente año de 1907, á los precios tipos siguientes:

Para los Hospitales de la Encarnación y Sotelo.

500 metros lienzo hilo, núm. 7, á 1'50 pesetas metro.
600 id. id. id., núm. 6, 1'25 id. id.
150 id. indiana para colchas, á 1 id. id.
150 id. cutí para colchones, á 2'10 id. id.
Una docena de tohallas á 2'50 pesetas tohalla.
75 metros lona hilo para gergones á 1'70 pesetas metro.
6 docenas pañuelos de percal, á 5'50 pesetas docena.
14 id. de servilletas á 50 céntimos de peseta servilleta.
50 metros indiana para chambras, á 60 id. de id. metro.
40 mantas, á 12 pesetas una.

Para la Casa-Hospicio.

200 metros paño negro para vestidos, á 7'50 pesetas metro.
150 id. pana para pantalones, á 2'10 id. el id.
150 id. Mahón azul para blusas, á 1'75 id. el id.
200 id. lienzo para sábanas, 1'75 id. el id.
500 id. lienzo para camisas y fundas de almohadas, á 80 céntimos metro.
200 id. id. para forros de trages, á 75 id. el id.
300 id. id. pañales, á 50 id. el id.
100 id. Vichic, á 1 peseta metro.
100 id. busqueta para camisetas, á 60 céntimos metro.
200 id. para jubones y gorros, á 50 id. el id.
300 id. bayeta pajiza para mantillas, á 1'40 pesetas metro.
175 id. lona para gergones, á 1'70 id. el id.
150 id. cutí para colchones, á 1'60 id. el id.
25 mantas, á 11 pesetas una.
150 tohallas, á 1'20 pesetas tohalla.
180 servilletas, á 30 céntimos una.
100 boinas, á 10 pesetas docena.
75 mantones, á 3 pesetas uno.
700 metros cretona para vestidos, á 80 céntimos metro.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que, con las muestras de dichos artículos, se hallará de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación, D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 27 de Mayo, á las once horas y ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado

común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de esta provincia la cantidad de *cuatrocientas pesetas* como fianza provisional para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose aquélla al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales y sancionada que sea la subasta el contratista presentará ante la Comisión provincial el justificante que acredite haber prestado, con sujeción al pliego de condiciones, la fianza definitiva, importante en *mil pesetas*, quedando obligado á prestar el servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego, con arreglo al que le será satisfecho su importe.

Zamora 23 de Abril de 1907.—El Vicepresidente, Luis Morán.—El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm., del día, para la subasta de géneros para vestidos y ropas de cama con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta capital durante el corriente año de 1907, se compromete á suministrar dichos artículos con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por artículos).

(Fecha y firma del proponente).

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA
provincia de Zamora.

Recaudación del segundo trimestre de 1907.

Oficinas del Arrendatario, calle de S. Pablo, núm 4.

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Instrucción para la recaudación de las contribuciones é impuestos de 26 de Abril de 1900, en el día 1.º de Mayo próximo, y hora de las nueve de la mañana á las tres de la tarde, dará principio en esta provincia la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al segundo trimestre del año actual, en los días que á cada distrito municipal se designan á continuación.

Zona de la capital

Oficina recaudatoria en Zamora, Calle de San Pablo, núm. 4.
Recaudador: D. Andrés Pelaz de Celis.
Auxiliares: D. Primitivo Hernández Vicente.
D. Pedro de Lera Garea y D. Manuel Martín.
Zamora 1.º al 25 de Mayo

Única Zona de Zamora

Oficina recaudatoria en Zamora, Calle de San Pablo núm. 4.
Recaudadores: D. José Salazar, D. Francisco Bernabeu Broco y D. Francisco Ruiz.

Arcenillas	4 de Mayo
Algodre	10
Arquillos	12
Almaraz	19 y 20
Andavías	17 y 18
Benegiles	11
Carrascal	18
Casaseca de Campeán	7 y 8
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Cazurra	5
Corrales	6 al 8
Cerecinos del Carrizal	12
Coresés	10 y 11
Cubillos	21 y 22
Entrala	9
Fontanillas de Castro	15
Jambrina	3 de Mayo
Gema	3
Hiniesta (La)	17 y 18
Molacillos	11

Monfarracinos	22
Montamarta	15 y 16
Morales del Vino	5 y 6
Madridanos	1 y 2
Moraleja del Vino	1, 2 y 3
Muelas del Pan	19 y 20
Moreruela de los Infanzones	13 y 14
Peleas de abajo	8
Perdigón	8 y 9
Pontejos	4
Pajares	15 y 16
Palacios del Pan	17
Piedrahita de Castro	13 y 14
San Marcial	9
San Cebrián de Castro	13 y 14
San Pedro de la Nave	21 y 22
Tardobispo	10
Torres del Carrizal	12
Valcabado	21
Villanueva de Campeán	7
Villaralbo	1 y 2
Villaseco	19 y 20

Primera Zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Alcañices.

Recaudador: D. Matías Hidalgo.

Auxiliar: D. Rogelio González.

Alcañices	23 y 24 Mayo
Boya	18
Carbajales de Alba	2 y 3
Ceadea	9 y 10
Cerezal de Aliste	4 y 5
Figuera de abajo	19
Figuera de arriba	18 y 19
Fonfria	13 y 14
Gallegos del Rio	7 y 8
Losacino	4 y 5
Mahide	17
Manzanal del Barco	1
Pino	8
Rabanales	15 y 16
Rábano de Aliste	21 y 22
Ricobayo	1
Riofrio	14 y 15
Samir de los Caños	9 y 10
San Vicente de la Cabeza	16 y 17
San Vitero	12 y 13
Trabazos	20 y 21
Vegalatrave	6
Videmala	6 y 7
Villalcampo	2 y 3
Villarino tras la Sierra	22
Viñas	20

Segunda Zona de Alcañices.

Oficina recaudatoria en Tábara.

Recaudador: D. Manuel Boya.

Faramontanos de Tábara	23
Ferreras de abajo	3
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	22
Friera de Valverde	8
Losacio	21
Morales de Valverde	7
Moreruela de Tábara	11 y 12
Navianos de Valverde	9
Olmillos de Castro	17 y 18
Perilla de Castro	16
San Pedro de Zamudia	6
Santa María de Valverde	5
San Vicente del Barco	14 y 15
Tábara	19 y 20
Villanueva de las Peras	4
Villaveza de Valverde	10

Primera Zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Benavente.

Recaudador: D. Luis Mayo.

Auxiliares: D. Jesús Flores de Paz y D. Fidel

Geras Gutiérrez.	
Arcos de la Polvorosa	13
Barcial del Barco	16
Bretó	1 y 2
Bretocino	1
Burganes de Valverde	2 y 3
Castrogonzalo	14 y 15
Colinas de Trasmonte	10 y 11
Fuentes de Ropel	10, 11 y 12
Maire de Castroponce	10 y 11

Manganeses de la Polvorosa	21 y 22
Matilla de Arzón	15 y 16
Micereces de Tera	6 y 7
Milles de la Polvorosa	12
Pobladura del Valle	12 y 13
Quiruelas de Vidriales	10 y 11
San Cristóbal de Entreviñas	17 y 18
San Román del Valle	15
Santa Colomba de las Carabias	19
Santa Colomba de las Monjas	14
Santa Cristina de la Polvorosa	15 y 16
Santovenia	3 y 4
Torre del Valle	16 y 17
Villabrázaro	18 y 19
Villanazar	4 y 5
Villanueva de Azoague	7 y 8
Villaveza del Agua	5

Segunda Zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Benavente.
Recaudador: D. Leopoldo de las Cuevas.
Auxiliares: D. Antonio Villarino y D. Mariano Torres.

Alcubilla de Nogales	1
Arrabalde	2 y 3
Ayoó de Vidriales	1 y 2
Benavente	10 al 13
Brime de Urz	12
Calzadilla de Tera	2 y 3
Camárzana de Tera	6 y 7
Coomonte	5 y 6
Cunquilla de Vidriales	11
Fresno de la Polvorosa	15
Fuente Encalada	4 y 5
Granucillo	10
Melgar de Tera	19
Morales de Rey	7, 8 y 9
Otero de Bodas	1
Pozuelo de Vidriales	15 y 16
Pública de Valverde	17 y 18
Quintanilla de Urz	9
Rosinos de Vidriales	18
San Pedro de Ceque	7 y 8
San Pedro de la Viña	3
Santa Croya de Tera	20
Sitrama de Tera	13
Tardemezár	17
Vega de Tera	4 y 5
Villaferruñá	4
Villageriz	6

Tercera Zona de Benavente.

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.
Recaudador: D. Antonio Romero.
Auxiliares: D. Francisco Fernández, D. Domingo Blanco, D. Agapito Blanco y D. Felipe Martín.

Bercianos de Vidriales	1 y 2
Brime de Sog	11 y 12
Cubo de Benavente	12 y 13
Santibañez de Vidriales	1 y 2
Uña de Quintana	3 y 4

Única Zona de Bermillo de Sayago.

Oficina recaudatoria en Bermillo de Sayago.
Recaudador: D. Fernando Gómez,
Auxiliares: D. José Gómez y D. Fausto Núñez.

Abelón	15 y 16
Alfaráz	5
Almeida	1 y 2
Argañín	8
Argusino	18
Badilla	9
Bermillo de Sayago	20 y 21
Cabañas de Sayago	6
Carbellinos	1 y 2
Escuadro	9
Fariza	10 y 11
Fermoselle	16 al 20
Fornillos de Fermoselle	15
Fresno de Sayago	10 y 11
Gamones	7
Gáname	12
Luelmo	24 y 25
Malillos	4
Mogatar	7
Moral de Sayago	17
Moraleja de Sayago	3 y 4
Moralina	1
Muga de Sayago	13 y 14
Palazuelo de Sayago	14

Peñausende	8 y 9
Pereruela	22 y 23
Piñuel	10
Roelos	18 y 19
Salce	15
Sobradillo de Palomares	5
Sogo	6
Tamame	7
Torrebrades	3
Torregamones	6
Villadepera	2 y 3
Villamor de Cadozos	16
Villamor de la Ladre	12
Villar del Buey	11 y 12
Villardiegua de la Ribera	4 y 5
Viñuela	8
Zafara	13

Única Zona de Fuentesauco

Oficina recaudatoria en Fuentesauco
Recaudadores: D. Maximiliano Tapia, D. Bonifacio Manrique y D. Severiano Corrales.

Argujillo	11 y 12
Bóveda de Toro (La)	16 y 17
Cañizal	3 y 4
Castrillo de la Guareña	2
Cubo de Tierra del Vino (El)	5 y 6
Cuelgamures	1 y 2
Fuente el Carnero	7 y 8
Fuentelapeña	18, 19 y 20
Fuentesauco	13, 14 y 16
Fuentespreadas	3 y 4
Guarrate	1
Maderal (El)	5 y 6
Mayalde	5 y 6
Pego (El)	15
Peleas de arriba	7 y 8
Piñero (El)	9 y 10
San Miguel de la Ribera	7 y 8
Santa Clara de Abedillo	9 y 10
Vadillo	1 y 2
Vallesa	3 y 4
Villabuena	16 y 17
Villaescusa	9 y 10
Villamor de los Escuderos	11 y 12

Única Zona de la Puebla de Sanabria

Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria
Recaudador: Antonio Romero
Auxiliares: Francisco Fernández, D. Domingo Blanco, D. Agapito Blanco y Felipe Martínez.

Asturianos	16 y 17
Cernadilla	5
Cional	4 y 5
Cobrerros	24 y 25
Codesal	5
Donado	4
Espadañedo	1 y 2
Galende	24 y 25
Hermisende	18 y 19
Justel	10 y 11
Lanseros	5
Lubián	18 y 19
Manzanal de arriba	6 y 7
Manzanal de los Infantes	3 y 4
Molezuelas de la Carballeda	12 y 13
Mombuey	6 y 7
Muelas de los Caballeros	1 y 2
Otero de Centenos	3
Otero de Sanabria	18
Pedralba	22 y 23
Peque	2 y 3
Pías	13 y 14
Porto	11 y 12
Puebla de Sanabria	20 y 21
Requejo	20 y 21
Rionegro del Puente	6 y 7
Robleda	19 y 20
Rosinos de la Requejada	16 y 17
San Ciprián	22
San Justo	18 y 19
Terroso	2
Trefacio	22 y 23
Ungilde	25
Palacios de Sanabria	16 y 17
Valdemerilla	8 y 9
Valparaiso	6 y 7
Villardecervos	11 y 12

Única Zona de Toro

Oficina recaudatoria en Toro
Recaudador: D. Octaviano Herreras.
Auxiliares: D. Eusebio Manrique y D. Custodio

Camarón	5
Abezames	15
Aspariegos	10 y 11
Belver	3 y 4
Bustillo	1 y 2
Castronuevo	10 y 11
Fresno de la Ribera	7 y 8
Fuentesecas	5 y 6
Gallegos del Pan	10 y 11
Malva	13 y 14
Matilla la Seca	14
Morales de Toro	7 y 8
Peleagonzalo	9
Pinilla de Toro	3 y 4
Pobladura de Valderaduey	12
Pozoantiguo	5 y 6
Sanzoles	2 y 3
Tagarabuena	9
Toro	18 al 25
Valdefinjas	6 y 7
Venialbo	4 y 5
Vevedemarbán	1 y 2
Villalazán	1
Villalonso	10
Villalube	12 y 13
Villardondiego	15
Villavendimio	11

Única Zona de Villalpando.

Oficina recaudatoria en Villalpando.
Recaudador: D. Daniel Hernández.
Auxiliares: D. Antonio Garrido y D. Pedro de Lera Garea.

Cañizo	23 y 24 Mayo
Castroverde de Campos	11, 12 y 13
Cerecinos de Campos	9 y 10
Cotanes	4 y 5
Granja de Moreruela	5 y 6
Manganeses de la Lampreana	1 y 2
Otero de Sariegos	2
Prado	3
Quintanilla del Monte	6 y 7
Quintanilla del Olmo	1 y 2
Revellinos	7 y 8
Riego del Camino	5 y 6
San Agustín	1
San Esteban del Molar	18 y 19
San Martín de Valderaduey	17 y 18
Tapioles	9 y 10
San Miguel del Valle	20 y 21
Valdescorriel	22 y 23
Vega de Villalobos	16 y 17
Vidayanes	24
Villafáfila	7 y 8
Villalba de la Lampreana	3 y 4
Villalobos	14 y 15
Villalpando	20, 21 y 22
Villamayor de Campos	8, 9 y 10
Villanueva del Campo	11, 12 y 13
Villardefallaves	14
Villárdiga	15 y 16
Villarrín de Campos	3 y 4

Lo que se hace público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital que los auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante los días que se señalan para el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la oficina recaudatoria.

Al propio tiempo, se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los puecos respectivos, pueden verificarlo sin recargo alguno en los días 26 á fin de Mayo próximo, que son los últimos de cobranza, en las oficinas recaudatorias que á cada zona se señalan.

Zamora 25 de Abril de 1907.—El Arrendatario, Andrés Peláz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rull. R—855

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

Primera enseñanza.—Provincia de Zamora.

Relación de los nombramientos de Maestros expedidos por este Rectorado, á fin de atender á la enseñanza y que se hacen públicos conforme á la ley electoral.

Interino.—D. Andrés Delgado Cortés, para San Juanico el Nuevo, por no aceptar el nombrado con fecha 26 de Marzo último.

En propiedad: por oposición.—D. Eladio González García, para Arrabalde y D. Sebastián González Bellido, para Villamor de los Escuderos.

Idem: por concurso de traslado.—D. Felix Mateo Fuentes, para Pinilla de Toro; D. Pascual Santos Madrid, para Castrogonzalo; D. Gaspar Alvarez Vicente, para Vezdemarbán; D. Juan Ferrero Fresno, para Alcañices; D. Juan de la Cruz Pérez Rodríguez, para Castroverde de Campos y Doña María Patrocinio Esteban Pérez, para Fuentelapeña, y Doña Avelina Rengel Arroyo, para Corrales.

Salamanca 20 de Abril de 1907.—El Rector, Miguel de Unamuno. R—832

Ayuntamientos.

CASTRILLO DE LA GUAREÑA

Terminados los repartimientos de consumos y el extraordinario del arbitrio de paja y leña de este distrito por la Junta municipal y representantes de los gremios para el año actual de 1907, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, á fin de que los contribuyentes en los mismos comprendidos puedan examinarlos y poner las reclamaciones que tengan por conveniente; pasado dicho plazo no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Castrillo de la Guareña 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Serafin Olea. R—793

FORNILLOS DE FORMOSELLE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del Ejército del corriente año, los mozos Joaquín Moralejo Benítez, hijo de José y María; Nicanor Nieto Moralejo, hijo de Manuel y Josefa; Francisco Alejo Martín, hijo de Juan y Agustina; Angel Cebrián Miguel, hijo de Juan y Agustina; Angel Gómez Seisdedos, hijo de Joaquín y Valentina; números 1, 4, 5, 10 y 11 del sorteo respectivamente, apesar de haber sido citados en forma legal, se ha instruido contra los mismos, los oportunos expedientes de prófugos, con sujeción á lo dispuesto en el artículo 105 y siguientes de la ley de Reemplazos vigente; y por su resultado este Ayuntamiento los ha declarado prófugos con la condena de gastos, según dispone el artículo 111 de la referida ley.

En su consecuencia, se le llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi Autoridad, á fin de ser conducidos á disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento, apercibidos que en otro caso sufrirán los perjuicios á que dieren lugar.

Fornillos de Formoselle 20 de Abril de 1907.—El Alcalde, Salustiano Coscarón. R—818

PERDIGÓN (EL)

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del actual reemplazo el mozo alistado Manuel Juan, hijo de padres desconocidos, sin embargo de las citaciones que personalmente se le han verificado y además insertas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 41, correspondiente al viernes 5 del corriente mes, se ha instruido el oportuno expediente de prófugo con arreglo al artículo 105 y siguientes de la ley y por acuerdo de la Corporación así se ha declarado con la imposición de las penas dispuestas por el art. 111 de dicha ley y á tal efecto se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes, se dignen procurar la busca, captura y conducción á esta Alcaldía de precitado prófugo ó su presentación ante la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia.

El Perdigon 20 de Abril de 1907.—El Alcalde, Manuel Rodríguez. R—810

Ayuntamiento Constitucional de Toro.

MES DE ABRIL DE 1907.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos ó conceptos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes acuerda este Municipio, con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes, á saber:

	OBLIGATORIOS DE			TOTAL — Pesetas.
	Pago inmediato	Pago diferible	Voluntario.	
CAPÍTULO 1.º—Gastos del Ayuntamiento	819'58	1.525'90	25'20	2.370'68
» 2.º—Policía de seguridad	1.465'25	»	»	1.465'25
» 3.º—Policía urbana y rural	2.527'50	195'83	22'08	2.745'41
» 4.º—Instrucción pública	479	»	41'66	520'66
» 5.º—Beneficencia	644'79	»	»	644'79
» 6.º—Obras públicas	5.922	250	»	6.172
» 7.º—Corrección pública	»	»	»	»
» 8.º—Montes	»	»	»	»
» 9.º—Cargas	670'15	116'66	443'25	1.230'06
» 10.—Obras de nueva construcción	»	»	»	»
» 11.—Imprevistos	»	29'71	»	29'71
» 12.—Resultas	977'58	»	»	977'58
TOTALES.	13.505'85	2.118'10	532'19	16.156'14

Toro 20 de Marzo de 1907.—El Contador, Alvaro de la Fuente.—V.º B.º—El Alcalde, Vicente de Castro.—Aprobada en sesión de 12 de Abril de 1907.—Toro 18 de Abril de 1907.—El Secretario interino, Francisco Carrasco.—V.º B.º—El Alcalde, V. de Castro. R—791

VEGA DE TERA

No habiendo comparecido los mozos Santiago Alvarez Castaño, natural de Calzada de Tera, hijo de Ignacio y de Mónica, núm. 3 del sorteo y reemplazo de este año, que nació 1.º de Mayo de 1886 y Manuel Rodríguez Martínez, natural de este pueblo, hijo de Andrés y de Lorenza, núm. 7 del sorteo y reemplazo de este año, que nació el 26 de Septiembre de 1886, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la ley, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes y por sus resultados han sido declarados prófugos por esta Corporación con la condena consiguiente de gastos conforme á las disposiciones legales.

En tal concepto se llama, cita y emplaza á referidos mozos para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser puestos á disposición de la Comisión mixta; apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de indicados prófugos ó su presentación á disposición de referida Comisión mixta.

Vega de Tera 7 de Abril de 1907.—El Alcalde, Miguel Llorden. R—701

MORALEJA DEL VINO

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda proceder á la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1908, se hace preciso que todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y en término de quince días á contar desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, las relaciones de alta y baja que hayan sufrido en su riqueza contributiva, acompañadas de los documentos que lo acrediten; pasado dicho plazo no habrá lugar.

Moraleja del Vino 4 de Abril de 1907.—El Alcalde, Marcial Delgado. R—664

RÁBANO DE ALISTE

Don Pedro Rivas Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Rábano de Aliste.

Hago saber: Que no habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del alistamiento, sorteo y declaración de soldados los mozos Santos Ramajo Ratón, hijo de Pedro y Valentina, y Angel Fernández Lorenzo, de Esteban y Fabiana, ambos inclusive, naturales de este pueblo, números 1 y 11 relativamente del Reemplazo actual, y si sus padres, al acto de ser clasificados, quienes manifestaron que por noticias adquiridas el primero se halla en Buenos Aires y el segundo en el Brasil (Estados del Pará.)

Por lo que este Ayuntamiento acordó concederle, como último plazo para ser tallados y reconocidos hasta el día 28 del mes actual, con objeto de evitar los perjuicios convenientes.

Rábano de Aliste 18 de Abril de 1907.—El Alcalde, Pedro Rivas. R—805

FRIERA DE VALVERDE

No habiendo comparecido á ninguna de las operaciones del reemplazo y muy especialmente al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo Manuel Alonso Cid, hijo de Bernardo y de María, núm. 1 del sorteo de este año, no obstante de haber sido citado en forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con arreglo á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos y por sus resultados se le ha declarado prófugo con la condena consiguiente, á tenor de las disposiciones legales, de los gastos que ocasionen su captura y conducción.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta; bajo apercibimiento de ser tratado con todo el rigor de la ley.

Encargo, pues, á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura de referido prófugo ó su presentación á la Comisión mixta.

Friera de Valverde 15 de Abril de 1907.—El Alcalde, Victor Martínez. R—800